

XXIII CONVENCION

"A 50 años del golpe y la intervención: Mártires docentes"

Acta de resoluciones

13 de abril de 2024

Siendo las 11:40 hs, con 102 convencionales presentes (quorum requerido - 100 convencionales), se levanta el cuarto intermedio votado el 4/11/2023.

19 centros presentes (Agronomía, Arquitectura, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho, ISEF, Humanidades y Ciencias de la Educación, Información y Comunicación, Ingeniería, Litoral, Medicina, CENUR Noreste, Odontología, Oficinas Centrales, Psicología, Química, Veterinaria)

1. Conformar la mesa de la Convención con los siguientes compañeros:

Presidente de Convención: Sabrina Álvarez Secretario de Actas: Héctor Cancela Miembro nato: Secretaria General de ADUR: Mariángeles Lacava.

Aprobada por unanimidad.

2. Título II del Estatuto de Personal Docente (régimen de DT).

2.1. Desglosar el capítulo 4 del documento "Propuesta modificación Título II EPD 2024" puesto a consideración de la convención, para seguir trabajándolo y ser discutido en una futura convención.

2.2. Aprobar las orientaciones reflejadas en el articulado del documento "Propuesta modificación Título II EPD 2024" puesto a consideración de esta convención, reconociendo que el mismo merece una mirada más ajustada en su redacción, en sus aspectos jurídicos y en su articulación con otras ordenanzas existentes. Las orientaciones se resumen de la siguiente forma:

1. Una concepción amplia del RDT con carácter integral vertebrada en torno a la función de investigación. Esto incluye el uso del mismo plan de trabajo y evaluación para la renovación del cargo y de la DT.

2. La búsqueda de criterios que favorezcan una mayor transparencia. Esto incluye las modificaciones del sabático.

3. Agilizar procesos, manteniendo garantías. Esto incluye la sincronización del cargo y la DT. Esto incluye modificar la integración de la CCDT y el establecimiento de criterios políticamente acordados y públicos de evaluación.

4. Tender a la paridad de género en las comisiones y contemplar situaciones de cuidados en los ingresos y las renovaciones.

2.3. Encomendar a la delegación docente que trabajará en el grupo central de la Universidad para la propuesta del Título II del EPD, tome el mencionado documento como orientación política intentando que la propuesta final refleje las orientaciones allí expresadas.

2.4. Encomendar a los representantes docentes a dicho grupo de trabajo central a que mantengan informado al Consejo Federal.

2.5. Una vez acordada una propuesta con el resto de los actores universitarios, la misma se presentará al Consejo Federal y si, a juicio de este, el rumbo del nuevo Título II del EPD se aleja significativamente de estas orientaciones, la discusión deberá ser trasladada a la Convención.

Aprobada

Votos:

Afirmativa 98

Negativa 0

Abstenciones 4

3. Título II del Estatuto de Personal Docente (régimen de DT).

En el Art. 76 (ex 38) del documento “Propuesta modificación Título II EPD 2024” puesto a consideración de la convención, dejar la frase que se borró: “Quedarán igualmente excluidas de la prohibición del artículo 74 (ex 36), de recibir remuneraciones adicionales”

Aprobada

Votos:

Afirmativa, 79

Negativa 0

Abstenciones 23

4. Título II del Estatuto de Personal Docente (régimen de DT).

Incorporar, al considerar el ingreso o la renovación de la DT, los factores determinantes históricos y culturales que generan condiciones desiguales para el desarrollo de la carrera docente. En particular esto no debe evaluarse como algo que afecta negativamente, sino que hay que reconocer el valor y la importancia del trabajo de cuidados para el desarrollo de las labores productivas. Desde una perspectiva de derechos los cuidados incluyen no solo las tareas asociadas con la maternidad o hijxs, otras personas sino también autocuidado. Incluir en la reglamentación la flexibilidad en relación a los plazos para la renovación como derecho, garantizando la posibilidad de no hacer uso de este derecho si la persona así lo decidiera.

Aprobada

Votos:

Afirmativa 101

Negativa

Abstenciones 1

5. Escala salarial

1. Que es necesario transformar la escala salarial docente de la Universidad.

2. Que esta transformación se deberá orientar en base a dos criterios:

2.1 Que la diferencia del valor/hora entre docentes de misma carga horaria y diferente grado no varíe según la carga horaria como sucede en la escala vigente.

2.2. Ajustar la escala salarial a las franjas del EPD según los siguientes criterios:

A) Mantener premios a la acumulación horaria dentro de cada franja con coeficientes por franja

B) Mantener un valor hora fijo por grado para toda carga horaria (con el valor/hora más alto de la franja para que nadie pierda salario en relación a la escala actual).

3. Que esta transformación gradual de la escala se deberá hacer por dos vías. Una primera vía implicaría realizar aumentos salariales diferenciales durante el periodo 2024-2029 en favor de los grados 1 y 2, de manera que vayan adecuándose a la escala salarial propuesta y reduzca las brechas salariales -contemplando que ningún docente pierda salario real. Una segunda vía, complementaria, es la obtención de recursos específicos en la ley de presupuesto 2025 y rendiciones de cuentas para la transformación de la escala salarial, lo que implica la priorización en la agenda política de ADUR

4. Que los y las representantes del orden docente bajo el lema ADUR en los distintos órganos del cogobierno universitario prioricen el incremento de la carga horaria mínima de 20 hs para grados 1 y 2.

5. Que en la distribución de recursos asignados en el próximo presupuesto quinquenal y rendiciones de cuentas, se destinen recursos que impacten en el salario de docentes de los grados 1 y 2.

6. Que se conforme un espacio dentro de la Asociación para hacer el seguimiento de esta y otras propuestas vinculadas a las condiciones salariales del cuerpo docente.

Aprobada

Votos:

Afirmativa, 94

Negativa, 0

Abstenciones, 7